



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 25 MAYO 2020

**Visto:** El Memorando N° 873-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1532980, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de enero del 2020, presentado por Consuelo Elvira Camacho Cenzano, a través del cual solicita el reconocimiento de 04 años de estudios universitarios para recibir la asignación económica de 30 años;

Que, mediante Informe N° 045-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO, emitido por la Unidad de Pensiones y otros Beneficios, precisa que la administrada recurrente, mediante Resolución Directoral N° 0293-92-UDESH/OP, fue nombrada a partir del 01 de junio de 1992 en el cargo de Enfermera, Nivel N-IV, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme se desprende del informe Escalafonario N° 001-2020; asimismo, señala que el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, obrante a folios 01, fue obtenido el 13 de agosto de 1990 es decir que obtuvo el Título antes de ingresar a la entidad como personal nombrado, no siendo simultaneo; de lo señalado, se tiene que la solicitud formulada sobre la asignación especial por cumplir veintiséis (26) años, once (11) meses y veinte (20) días, prestados al servicios del estado y cuatro (04) años adicionales a su tiempo de servicios, por concepto de formación académica o profesional cursados en la Universidad Nacional de Centro del Perú; en consecuencia, concluye que es atendible el cálculo sobre la base equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales, ya que la servidora cumplió 30 años de servicios prestados al estado al 30 de noviembre del 2017 conforme al siguiente calculo:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NIVEL	V.P 35%	V.P 65%	V.P	30 AÑOS 03 V.P
Consuelo Elvira Camacho Cenzano	enfermera	14	979.65	1,819.35	2,799.00	8,397.00

Que, es de precisar lo regulado en el Artículo 24° del D.L 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera K) acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos, concordante con el inciso k) del artículo 68° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicios civil que establece "(...) son derechos de los trabajadores la acumulación a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos (...)";

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 071-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, precisa que la servidora consuelo Elvira Camacho



Cenzano, personal nombrado cumple con los requisitos efectos de que sea factible la acumulación al tiempo de servicios de cuatro años de estudios universitarios, a fin de percibir la asignación económica de 30 años, por lo que recomienda se declare procedente el reconocimiento de 04 años de estudios universitarios para la acumulación de tiempo de servicios, a fin de percibir la asignación económica de 30 años solicitados por la recurrente; en consecuencia el director regional de salud dispone se emita el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de doña Consuelo Elvira Camacho Cenzano, referente al reconocimiento de 04 años de estudios universitarios para la acumulación de tiempo de servicios de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- RECONOCER** el Pago de la Asignación Económica de 30 años a favor de la servidora Consuelo Elvira Camacho Cenzano, el cual equivale al monto de S/8,397.00 (Ocho Mil Trecientos Noventa y Siete con 00 soles).-----

**Artículo 3°.-** Notificar el presente acto Resolutive a la interesada e instancias administrativas con las formalidades establecidas por Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA  
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA  
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADA.